

Por quanto para la tenencia de la Intendencia de D. Xpóval Carreras
 una de las de el Reyno de Nueva España. Por lo que se halla vacante he
 nombrado a vos el then. D. Juan Sarrabia de Rueda. Por tanto mandamos al
 Cap. General o Gov. de las Indias a quien tocare de la Orden en be-
 niente para que se os forme asiento de tal then. con el sueldo que os corresponde
 segun el nuevo Reglamento. Y que asi el como los demás Cabos. Oficiales
 y soldados de más. Estos aguarden y hagan guardar las Indias. y prehe-
 nencias que por serlo ocan que asi es mi Voluntad. y que de la presen-
 te se me hagan en la secretaria del Rexento Gen. de más de. En este
 mes de dos meses. de más de con adverbena que de no executarse asi
 sera ynbalida esta. y por los Oficios del sueldo o personas. a que
 nes perteneciere. Dado en Buen Retiro a dos de junio de
 mil setecientos y siete

Yo el Rey. R.

En las Indias queda executado lo que
 se manda. D. D. de Sullis de los

D. Juan Manuel de
 Heredia Lejada

Por mandado del Rey nro.
 Juan de elzondo

1780

Combiendo por then de una Comp. a D. Juan Sarrabia de Rueda

Salamanca y Julio 15 del 707.

Cumplase lo que su Mag.^d (Protege) es, servido mandar
por su Real Despacho antea^{te} =

el mayor de R. Coma

Presentoseme. en Salam.^a el día
quince de Julio. de 1707.

Josep de Arriaga